



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 173 2019-~~GRA/GR-GG-ORADM-ORH.~~

Ayacucho, 08 MAR 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 060-2019-GRA/GG-ORAJ, Expediente 1157460/1423762; Resolución Directoral N° 084-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en tres (03) folios, sobre renovación de contrata de servicios personales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de las Resolución Directoral N° 084-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se le ha renovado el contrato de servicios personales de la servidora Gladys Frida RULAY ENCISO, reincorporada a la Administración Pública en cumplimiento del (Exp. 2007-00745-0-501-JR-CI-1),

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ayacucho, dispone la proyección de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019;

Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el nivel remunerativo del personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 470-2018-GRA/GR;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo





cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente, la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el Artículo 39ª del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de la Abog. Gladys Frida RULAY ENCISO, en las condiciones establecidas que a continuación se detalla:



**OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

APELLIDOS Y NOMBRES	.	Gladys Frida RULAY ENCISO
CARGO CLASIFICADO	.	Abogado I
NIVEL REMUNERATIVO	.	SPE (P-2)
N° DE PLAZA EN EL PAP-CAP	.	87 – S/N
VIGENCIA DEL CONTRATO	.	01.02.2019 al 31.12.2019

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo n° 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,13 personal con contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ORH/pmc



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos